



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

“ORDENANZA DE PLANIFICACIÓN VIAL QUE REGIRÁ EN EL ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA PASA PERTENECIENTE AL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La parroquia Pasa, actualmente cuenta con un plan vial vigente, que no se ajusta a las condiciones actuales de la parroquia, por tal razón esto genera un gran conflicto al momento de emitir permisos de construcción y fraccionamiento en el sector ocasionando molestias y descontento en casi toda la población de la parroquia rural de Pasa.

II

Es así que la Municipalidad de Ambato, contrata el “ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES VIALES EN ZONAS URBANAS DEL CANTÓN AMBATO”, por lo cual acogiendo el oficio N° 185-GADSAP-2015 suscrito por la ingeniera Verónica Olovacha presidenta del GAD Pasa, la consultoría procede a elaborar la actualización de la planificación vial correspondiente al área urbana de la parroquia Pasa

III

Esta planificación vial busca generar un trazado urbano acorde a la situación actual de la parroquia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, el inciso final del artículo 264 de la Carta Magna, establece que los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia y territorio; y, en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 55, literal a), establece que entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados está el de planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, el mismo artículo 55, literales b) y c) del mismo cuerpo legal, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57 literal a) establece que es atribución del Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y
- Que, el artículo 129, inciso quinto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literal a) que guarda concordancia con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

Expide la:

“ORDENANZA DE PLANIFICACIÓN VIAL, QUE REGIRÁ EN EL ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA PASA PERTENECIENTE AL CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA”

Art. 1.- Apruébese el plan vial de la de la parroquia rural Pasa, plataforma rural número 7 con una superficie de 15 hectáreas, cuyos límites son:

NORTE.- La calle Alfonso Aldás, tramo comprendido desde la calle Juan Antonio Quilligana hasta la calle Ignacio Del Salto. La calle Víctor Velasteguí tramo comprendido desde la calle Ignacio Del Salto hasta la calle Segundo Espín.

SUR.- La calle Fidedigno Valle tramo comprendido desde la calle Juan Antonio Quilligana hasta la calle Telemaco Calvache. La calle Jara, tramo comprendido desde la calle Telemaco Calvache hasta la calle Juan Espín. La calle Ricardo Silva tramo comprendido desde la calle Dr. Antonio José Tobar. La calle Sabina Alarcón tramo comprendido desde la calle Dr. Antonio José Tobar hasta la calle Segundo Espín.

ESTE.- La calle Ignacio Del Salto tramo comprendido desde la calle Alfonso Aldás hasta la calle Víctor Velasteguí. La calle Segundo Espín tramo comprendido desde la calle Víctor Velasteguí. Hasta la calle Joaquín Calvache y continuando por esta, hasta la calle Sabina Alarcón. La calle Dr. Antonio José Tobar tramo comprendido desde la calle Sabina Alarcón hasta la calle Ricardo Silva.

OESTE.- La calle Juan Antonio Quilligana tramo comprendido desde la calle Alfonso Aldás hacia la calle Fidelino Valle. La calle Telemaco Calvache tramo comprendido desde la calle Fidelino Valle hasta la calle Joaquín Calvache y a partir de esta continúa el pasaje Telemaco Calvache hasta la calle Jara. La calle Juan Espín tramo comprendido desde la calle Jara hasta la calle Aquilino Fernández y a partir de ésta, continúa la calle Vicente Pilliza hasta la calle Ricardo Silva.

Art. 2.- Los nombres existentes en las calles de la parroquia se mantienen, conforme a la nomenclatura existente en el lugar de estudio.

Art. 3.- Las casas determinadas como bienes patrimoniales que se encuentren afectadas por el estudio de planificación vial a futuro cuando las mismas, si el o los propietarios desean construir nuevas edificaciones deberán ponerse sobre línea de fábrica.

Art. 4.- Los planos adjuntos serán parte constitutiva de la presente Ordenanza.

Art. 5.- La presente ordenanza entrará en vigencia luego de su sanción y promulgación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

Dado en Ambato a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

CERTIFICO.- Que la **“ORDENANZA DE PLANIFICACIÓN VIAL, QUE REGIRÁ EN EL ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA PASA PERTENECIENTE AL CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA”**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Ambato, en sesiones ordinarias de los días: 09 de abril de 2019, notificada con RC-228-2019 en primer debate; y, del 29 y su continuación del 30 de septiembre de 2020, notificada con RC-250-2020, en segundo y definitivo debate; habiéndose aprobado su redacción en la última de las sesiones indicadas

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO.-

Ambato, 02 de octubre de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y las copias de la **“ORDENANZA DE PLANIFICACIÓN VIAL, QUE REGIRÁ EN EL ÁREA URBANA DE LA PARROQUIA PASA PERTENECIENTE AL CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA”**, al señor Alcalde para su sanción y promulgación.

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN AMBATO.-

Ambato, 05 de octubre de 2020

De conformidad con lo que establece el artículo 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútense y publíquese.

Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor doctor Javier Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato, el cinco de octubre de dos mil veinte.- **CERTIFICO:**

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

La presente Ordenanza, fue publicada el ocho de octubre de dos mil veinte a través del dominio web de la Municipalidad de Ambato, www.ambato.gob.ec.- **CERTIFICO:**

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



Aprobación
en obra
6/24/2012
Ⓢ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-250-2020

Arquitecto
Julio Rodríguez Vaca
Director de Planificación
Presente

Ref. Inf. 008-SC-CPyP-2020
FW 9289
Fecha: 05 de octubre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **29 y su continuación del 30 de septiembre de 2020**, acogiendo el contenido del informe N° 008-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia rural Pasa, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua.””; y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)”;
- Que, con Resolución RC-228-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 9 de abril de 2019, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia rural Pasa perteneciente al cantón Ambato provincia de Tungurahua”; y, 2. Remitir a la Comisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-250-2020

Página 2

Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate”;

- Que, mediante informe 008-SC-CPyP-2020 la Comisión de Planificación y Presupuesto sugiere al Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia rural Pasa, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua.”.”;

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia rural Pasa, perteneciente al cantón Ambato, provincia de Tungurahua”.- Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Gestión del Suelo

Obras Públicas

RC

Archivo de Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda

Aprobado por: Ab. Adrián Andrade

2020-10-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-228-2019**

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

Ref: DP-UPUyV-19-273 FW 9289

Fecha: 24 de abril de 2019

Asunto: Aprobación en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia rural Pasa perteneciente al cantón Ambato provincia de Tungurahua"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **9 de abril de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-19-273, de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia rural Pasa perteneciente al cantón Ambato provincia de Tungurahua", para su aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-19-083, de fecha 26 de marzo de 2019, la Secretaría del Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia rural Pasa perteneciente al cantón Ambato provincia de Tungurahua", previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-228-2019

Página

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia rural Pasa perteneciente al cantón Ambato provincia de Tungurahua"; y,
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Ad. Expediente original con carácter devolutivo (20 fojas útiles)

c.c. Catastros y Avalúos
Sec. Ejec. Alcaldía

Obras Públicas
RC

Planificación
Archivo de Concejo

Gestión Territorial

Procuraduría Síndica

MV/sc
2019-04-22